

**REF.: DA CURSO A RECTIFICACIÓN DE OFICIO  
DE LA RESOLUCIÓN N° 4.382 DE FECHA  
20.06.2023.**

---

**SANTIAGO, 20 de noviembre de 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 8634**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 240 de la Ley N° 18.045 de 1981 Mercado de Valores; en la Norma de Carácter General N° 275 de 2010; en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Exenta N° 4.589 de 2023.
2. Los antecedentes que constan en la inscripción N° 41 del Registro de Empresas de Auditoría Externa, en virtud de los cuales se indica que la actual razón social de la entidad correspondiente a dicha inscripción es “**KENNEDY AUDITORES CONSULTORES LIMITADA**”.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, habiéndose verificado la información acompañada, corresponde proceder a la rectificación de la Resolución N° 4.382 de fecha 20 de junio de 2023.

**RESUELVO:**

1. Dese curso a la rectificación de oficio de la Resolución N° 4.382 de fecha 20 de junio de 2023, consistente en señalar que la razón social de la entidad inscrita es “**KENNEDY AUDITORES CONSULTORES LIMITADA**”.
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, en lo que fuere procedente.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-8634-23-53121-M

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6.605 de 2017.

LCL / DAEC / DJLC WF 1950732

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING  
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-8634-23-53121-M